



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
MCS/MHG/PPQZ/JVD/pmc

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES,
CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO.

SANTIAGO, 29 DIC 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N° 694 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; el artículo 21 de la Ley N° 18.575; la Ley N° 20.481, de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; el Decreto N° 16, de 2010, del Ministerio de Agricultura; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el ministerio de Agricultura, a través de su Subsecretaría, busca fomentar la competitividad del sector silvoagropecuario, mediante distintas instancias y medios.

Que la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro (FUCOA), es una persona jurídica sin fines de lucro, que de conformidad con sus Estatutos ofrece servicios de primera calidad, entre los que se encuentra brindar apoyo comunicacional al Ministerio de Agricultura, Servicios del Agro y a sus Servicios dependientes, en la difusión de los proyectos, programas y acciones que esta cartera de Estado ofrece para el desarrollo silvoagropecuario del país.

Que el reglamento de la ley N° 18.886, aprobado por decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en su artículo 7°, establece que procederá el trato directo, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato, que hagan el todo indispensable acudir a esta modalidad de contratación, de acuerdo a los casos y criterios que el mismo cuerpo normativo reglamentario indica.

Que es necesario desarrollar una red de apoyo a los programas ministeriales que buscan consolidar o fomentar la competitividad agroalimentaria de nuestro país, mediante la implementación de campañas tanto radiales como en vía pública.

Que por su parte, FUCOA posee experiencia y competencias en el área en que se requiere su intervención, contando con los profesionales y redes de medios a nivel nacional, lo que permite tener confianza y seguridad necesaria para que las tareas que se realizarán en cooperación se desarrollen satisfactoriamente.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el contrato suscrito entre la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, conocida también como "FUCOA", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO PARA APOYAR LOS PROGRAMAS MINISTERIALES DESTINADOS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR SILVOAGROPECUARIO

En Santiago de Chile, a 22 de diciembre de 2011, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, representada por su Subsecretario, don Álvaro Cruzat Ochagavía, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **SUBSECRETARIA**, por una parte y, por la otra, la **FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**, R.U.T. 70.931.000-3, representada por su Vicepresidente Ejecutivo don Francisco Contardo Morandé, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 5, Comuna de Santiago, en adelante indistintamente, **FUCOA**, se acuerda y conviene el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Agricultura, entre sus principales atribuciones y deberes, debe elaborar y ejecutar políticas públicas destinadas a mejorar la competitividad y sustentabilidad del sector silvoagropecuario.

Lo anterior es logrado través del diseño e implementación de políticas públicas, programas y proyectos de desarrollo productivo, cuya acción está encaminada, fundamentalmente, hacia el apoyo para el aumento de la producción nacional, la conservación, protección y acrecentamiento de los recursos naturales renovables, y en el mejoramiento de las condiciones de nutrición de la población.

Por su parte la Fundación de Capacitación, Comunicaciones y Cultura del Agro, FUCOA, cuenta con más de 29 años de experiencia en el sector, apoyando las comunicaciones a lo largo de todo el país con énfasis en el sector rural silvoagropecuario.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONVENIO

a) Objetivo General.

El objetivo del Convenio consiste en transferir a la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, en adelante FUCOA, recursos con el fin de desarrollar una red de apoyo a los programas ministeriales que buscan consolidar o fomentar la competitividad agroalimentaria de nuestro país, mediante la implementación de campañas tanto radiales como en vía pública, enfocadas a temas de:

1. Fomento productivo (ya sea a través de los instrumentos propios del Ministerio como de acciones lideradas por Corfo);
2. Implementación del Programa de Trazabilidad animal;
3. Prevención de Plagas y pestes;
4. Posicionamiento de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria (ACHIPIA) y su nuevo modelo de control de riesgos alimentarios;
5. La adecuada aplicación de fertilizantes y plaguicidas en alimentos, entre otras;
6. La creación de material informativo y de difusión Ministerial para la participación en ferias y eventos 2012, potenciando productos de apoyo a la competitividad agroalimentaria.

b) Objetivos Específicos.

- El apoyo a los programas CORFO, se enmarca en las siguientes campañas radiales y/o en vía pública: "Convocatoria Feria Corfo Arriba mi Pyme, apoyando la competitividad de las pymes agroalimentarias" y "Campañas de instrumentos de fomento agrícola Corfo que entregan financiamiento y hacen más competitivas a las empresas agroalimentarias".
- El apoyo a la Agencia ACHIPIA, se enmarca en las siguientes campañas radiales y/o en vía pública: "Campaña de Posicionamiento de la Agencia y del sector Agroalimentario", entre todos los participantes del mundo agroalimentario.
- El apoyo al programa de trazabilidad animal, se enmarca en las siguientes campañas radiales y/o en vía pública: "Campaña de Implementación del Programa de Trazabilidad bovina".
- Apoyar Campañas Vía Pública enfocadas al tema de la trazabilidad bovina, posicionamiento de Achipia en el sector agroalimentario y aplicación adecuada de fertilizantes y plaguicidas en los alimentos para consumo nacional y de exportación.
- Elaboración de material informativo y de difusión para la participación en ferias y eventos 2012, potenciando productos de apoyo a la competitividad agroalimentaria.

TERCERO: EJECUCION DE TRABAJOS

Por el presente acto, a FUCOA se obliga a usar los recursos en la ejecución de las siguientes acciones relacionadas con el objeto del convenio:

- 1.- Realizar la implementación de las campañas radiales para apoyar la competitividad de las pymes agroalimentarias definidas en el inciso segundo.
- 2.- Realizar la implementación de las campañas de vía pública para apoyar la competitividad agroalimentaria, definidas en el inciso segundo.
- 3.- Producir material informativo y de difusión para la "Participación en ferias y eventos 2012 potenciando productos de apoyo a la competitividad agroalimentaria", tales como Folleto Desplegable Minagri, Llaveros Minagri, Pendrives Minagri, Dulces de Miel, Minagri Bolsas Minagri, entre otros.

CUARTO: FINANCIAMIENTO

La Subsecretaría, por este acto, se obliga a aportar a FUCOA, la suma de \$89.500.000.- (ochenta y nueve millones quinientos mil pesos), la que será transferida de acuerdo al siguiente desglose y una vez que se encuentre totalmente tramitado el Acto Administrativo que apruebe el presente Convenio, previa presentación por FUCOA, y aprobación por parte de la Contraparte designada por la SUBSECRETARÍA, de los informes que contengan las características de los productos y/o servicios a realizar, vale decir, metodología de trabajo si corresponde, tipos de diseños a presentar y características generales de los productos, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Campañas radiales, \$16.000.000 (dieciséis millones de pesos).- IVA incluido,
2. Campañas vía pública, \$53.600.000 (cincuenta y siete millones quinientos mil pesos).- IVA incluido,
3. Material Informativo y/o de difusión, \$2.000.000 (dos millones de pesos).- IVA incluido

QUINTO: COSTOS POR ADMINISTRACION

Fucoa podrá destinar como máximo hasta un 20% del total del convenio, equivalente a \$17.900.000 (diecisiete millones novecientos mil pesos) por concepto de gastos de administración.

SEXTO: GARANTÍA

Para garantizar el correcto uso de los fondos **FUCOA** hará entrega, a la firma del presente convenio, de una garantía por el correcto uso de los fondos que se le transfieren, pudiendo ser ésta: boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, emitida a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, por una suma equivalente al 3% del valor total del aporte que efectuará la SUBSECRETARIA, indicando la siguiente glosa: "Garantía por Convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Agricultura y FUCOA, relacionada a la participación de ferias.

Esta garantía deberá tener una vigencia de hasta 60 días hábiles de terminado este Convenio. Esta garantía será devuelta a FUCOA desde que se notifique la aprobación por parte de la contraparte técnica de la Subsecretaría del Informe técnico y financiero final, a que se refiere la cláusula octava.

SEPTIMO: RENDICIÓN DE FONDOS

FUCOA remitirá mensualmente a la SUBSECRETARÍA, dentro de los 5 primeros días hábiles siguientes al mes que corresponda la ejecución, el gasto efectivo asociados a las actividades contratadas, rindiendo cuenta detallada de los recursos aportados por la SUBSECRETARÍA, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución N° 759, de fecha 23 de diciembre de 2003, emitida por Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas. En ningún caso podrá la SUBSECRETARÍA entregar recursos a FUCOA sin previamente haber aprobado la rendición de gastos correspondiente a la cuota anterior.

La SUBSECRETARIA dispondrá de 5 días hábiles para aprobar u objetar el informe mensual de rendición de gastos. En caso de objeción, ésta será comunicada vía correo electrónico a FUCOA informándole los antecedentes que originan las discrepancias. FUCOA dispondrá de 3 días hábiles para aclarar la discrepancia.

Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la SUBSECRETARIA dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse.

En forma independiente a los informes referidos precedentemente, la Subsecretaría podrá solicitar información de avance adicional en la oportunidad que lo estime conveniente.

OCTAVO: INFORMES TECNICOS – FINANCIEROS

FUCOA se obliga a entregar a la **SUBSECRETARIA**, informes de avance en las fechas que se indican a continuación:

- a) Informe de Avance N° 1, antes del 15 de Marzo de 2012, que contenga las características de los productos y/o servicios a contratar, vale decir, metodología de trabajo si corresponde, tipos de diseños a presentar y características generales de los productos, de acuerdo al siguiente detalle: campañas radiales, campañas vía pública y material informativo y/o de difusión; y dando cuenta del conjunto de actividades realizadas hasta la fecha de la entrega y del estado de avance de los productos esperados.
- b) Informe de Avance N° 2, antes del 15 de Junio de 2012, que contenga las características de los productos y/o servicios a contratar, vale decir, metodología de trabajo si corresponde, tipos de diseños a presentar y características generales de los productos, de acuerdo al siguiente detalle: campañas radiales, campañas vía pública y material informativo y/o de difusión; y dando cuenta del conjunto de actividades realizadas hasta la fecha de la entrega y del estado de avance de los productos esperados.

- c) Informe de Avance N° 3, antes del 15 de Septiembre de 2012, que contenga las características de los productos y/o servicios a contratar, vale decir, metodología de trabajo si corresponde, tipos de diseños a presentar y características generales de los productos, de acuerdo al siguiente detalle: campañas radiales, campañas vía pública y material informativo y/o de difusión; y dando cuenta del conjunto de actividades realizadas hasta la fecha de la entrega y del estado de avance de los productos esperados.
- d) Informe Final, que debe ser entregado antes del 31 de diciembre de 2012, que deberá dar cuenta del conjunto de actividades realizadas durante el periodo que rige el presente Convenio y que deberá incluir el total de los productos esperados.

NOVENO: MODIFICACION Y/O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se podrá modificar o poner fin al Convenio, en los siguientes casos:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

DECIMO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán durante los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, a sus respectivas contrapartes técnicas. La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la SUBSECRETARÍA como de FUCOA, deberán ser informados, por escrito mediante carta certificada, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2011, quedando un acta firmada con temas tratados en reuniones sostenidas.

2. De las Responsabilidades.

a) FUCOA

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **SUBSECRETARIA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARIA**.

b) SUBSECRETARIA

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar por escrito a **FUCOA** de la realización en terreno de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Solicitar los informes financieros, técnicos y de gestión en las fechas comprometidas.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer al Subsecretario la aprobación de los informes entregados por **FUCOA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

UNDECIMO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de su total tramitación administrativa y su duración será hasta la fecha de la aprobación, por parte de la **SUBSECRETARIA**, el Informe Final, que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2012.

DECIMO SEGUNDO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO TERCERO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de don Álvaro Cruzat Ochagavía, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Agricultura consta en Decreto N° 16, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Francisco Contardo Morandé para representar a **FUCOA** consta en acta de sesión extraordinaria del Consejo de la Fundación, celebrada el 9 de abril de 2010 y reducida a escritura pública de fecha 12 de mayo de 2010, ante el Sr. Notario Público de Santiago, don Rubén Galecio Gómez

2.- Impútese el gasto que genere el presente acto administrativo al Programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 357, del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2011, Cluster alimentario y Forestal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Álvaro Cruzat O

**ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO PARA APOYAR LOS PROGRAMAS MINISTERIALES DESTINADOS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR SILVOAGROPECUARIO

En Santiago de Chile, a 22 de diciembre de 2011, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, representada por su Subsecretario, don Álvaro Cruzat Ochagavía, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **SUBSECRETARIA**, por una parte y, por la otra, la **FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**, R.U.T. 70.931.000-3, representada por su Vicepresidente Ejecutivo don Francisco Contardo Morandé, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 5, Comuna de Santiago, en adelante indistintamente, **FUCOA**, se acuerda y conviene el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Agricultura, entre sus principales atribuciones y deberes, debe elaborar y ejecutar políticas públicas destinadas a mejorar la competitividad y sustentabilidad del sector silvoagropecuario.

Lo anterior es logrado través del diseño e implementación de políticas públicas, programas y proyectos de desarrollo productivo, cuya acción está encaminada, fundamentalmente, hacia el apoyo para el aumento de la producción nacional, la conservación, protección y acrecentamiento de los recursos naturales renovables, y en el mejoramiento de las condiciones de nutrición de la población.

Por su parte la Fundación de Capacitación, Comunicaciones y Cultura del Agro, FUCOA, cuenta con más de 29 años de experiencia en el sector, apoyando las comunicaciones a lo largo de todo el país con énfasis en el sector rural silvoagropecuario.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONVENIO

a) Objetivo General.

El objetivo del Convenio consiste en transferir a la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, en adelante FUCOA, recursos con el fin de desarrollar una red de apoyo a los programas ministeriales que buscan consolidar o fomentar la competitividad agroalimentaria de nuestro país, mediante la implementación de campañas tanto radiales como en vía pública, enfocadas a temas de:

1. Fomento productivo (ya sea a través de los instrumentos propios del Ministerio como de acciones lideradas por Corfo);
2. Implementación del Programa de Trazabilidad animal;
3. Prevención de Plagas y pestes;
4. Posicionamiento de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria (ACHIPIA) y su nuevo modelo de control de riesgos alimentarios;
5. La adecuada aplicación de fertilizantes y plaguicidas en alimentos, entre otras;
6. La creación de material informativo y de difusión Ministerial para la participación en ferias y eventos 2012, potenciando productos de apoyo a la competitividad agroalimentaria.



b) Objetivos Específicos.

- El apoyo a los programas CORFO, se enmarca en las siguientes campañas radiales y/o en vía pública: "Convocatoria Feria Corfo Arriba mi Pyme, apoyando la competitividad de las pymes agroalimentarias" y "Campañas de instrumentos de fomento agrícola Corfo que entregan financiamiento y hacen más competitivas a las empresas agroalimentarias".
- El apoyo a la Agencia ACHIPIA, se enmarca en las siguientes campañas radiales y/o en vía pública: "Campaña de Posicionamiento de la Agencia y del sector Agroalimentario", entre todos los participantes del mundo agroalimentario.
- El apoyo al programa de trazabilidad animal, se enmarca en las siguientes campañas radiales y/o en vía pública: "Campaña de Implementación del Programa de Trazabilidad bovina".
- Apoyar Campañas Vía Pública enfocadas al tema de la trazabilidad bovina, posicionamiento de Achipia en el sector agroalimentario y aplicación adecuada de fertilizantes y plaguicidas en los alimentos para consumo nacional y de exportación.
- Elaboración de material informativo y de difusión para la participación en ferias y eventos 2012, potenciando productos de apoyo a la competitividad agroalimentaria.

TERCERO: EJECUCION DE TRABAJOS

Por el presente acto, a FUCOA se obliga a usar los recursos en la ejecución de las siguientes acciones relacionadas con el objeto del convenio:

- 1.- Realizar la implementación de las campañas radiales para apoyar la competitividad de las pymes agroalimentarias definidas en el inciso segundo.
- 2.- Realizar la implementación de las campañas de vía pública para apoyar la competitividad agroalimentaria, definidas en el inciso segundo.
- 3.- Producir material informativo y de difusión para la "Participación en ferias y eventos 2012 potenciando productos de apoyo a la competitividad agroalimentaria", tales como Folleto Desplegable Minagri, Llaveros Minagri, Pendrives Minagri, Dulces de Miel, Minagri Bolsas Minagri, entre otros.

CUARTO: FINANCIAMIENTO

La Subsecretaría, por este acto, se obliga a aportar a FUCOA, la suma de \$89.500.000.- (ochenta y nueve millones quinientos mil pesos), la que será transferida de acuerdo al siguiente desglose y una vez que se encuentre totalmente tramitado el Acto Administrativo que apruebe el presente Convenio, previa presentación por FUCOA, y aprobación por parte de la Contraparte designada por la SUBSECRETARÍA, de los informes que contengan las características de los productos y/o servicios a realizar, vale decir, metodología de trabajo si corresponde, tipos de diseños a presentar y características generales de los productos, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Campañas radiales, \$16.000.000 (dieciséis millones de pesos).- IVA incluido,
2. Campañas vía pública, \$53.600.000 (cincuenta y siete millones quinientos mil pesos).- IVA incluido,
3. Material Informativo y/o de difusión, \$2.000.000 (dos millones de pesos).- IVA incluido



QUINTO: COSTOS POR ADMINISTRACION

Fucoa podrá destinar como máximo hasta un 20% del total del convenio, equivalente a \$17.900.000 (diecisiete millones novecientos mil pesos) por concepto de gastos de administración.

SEXTO: GARANTÍA

Para garantizar el correcto uso de los fondos **FUCOA** hará entrega, a la firma del presente convenio, de una garantía por el correcto uso de los fondos que se le transfieren, pudiendo ser ésta: boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, emitida a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, por una suma equivalente al 3% del valor total del aporte que efectuará la SUBSECRETARIA, indicando la siguiente glosa: "Garantía por Convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Agricultura y FUCOA, relacionada a la participación de ferias.

Esta garantía deberá tener una vigencia de hasta 60 días hábiles de terminado este Convenio. Esta garantía será devuelta a FUCOA desde que se notifique la aprobación por parte de la contraparte técnica de la Subsecretaría del Informe técnico y financiero final, a que se refiere la cláusula octava.

SEPTIMO: RENDICIÓN DE FONDOS

FUCOA remitirá mensualmente a la SUBSECRETARÍA, dentro de los 5 primeros días hábiles siguientes al mes que corresponda la ejecución, el gasto efectivo asociados a las actividades contratadas, rindiendo cuenta detallada de los recursos aportados por la SUBSECRETARÍA, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución N° 759, de fecha 23 de diciembre de 2003, emitida por Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas. En ningún caso podrá la SUBSECRETARÍA entregar recursos a FUCOA sin previamente haber aprobado la rendición de gastos correspondiente a la cuota anterior.

La SUBSECRETARIA dispondrá de 5 días hábiles para aprobar u objetar el informe mensual de rendición de gastos. En caso de objeción, ésta será comunicada vía correo electrónico a FUCOA informándole los antecedentes que originan las discrepancias. FUCOA dispondrá de 3 días hábiles para aclarar la discrepancia.

Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la SUBSECRETARIA dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse.

En forma independiente a los informes referidos precedentemente, la Subsecretaría podrá solicitar información de avance adicional en la oportunidad que lo estime conveniente.

OCTAVO: INFORMES TECNICOS – FINANCIEROS

FUCOA se obliga a entregar a la **SUBSECRETARIA**, informes de avance en las fechas que se indican a continuación:

- a) Informe de Avance N° 1, antes del 15 de Marzo de 2012, que contenga las características de los productos y/o servicios a contratar, vale decir, metodología de trabajo si corresponde, tipos de diseños a presentar y características generales de los productos, de acuerdo al siguiente detalle: campañas radiales, campañas vía pública y material informativo y/o de difusión; y dando cuenta del conjunto de actividades realizadas hasta la fecha de la entrega y del estado de avance de los productos esperados.



- b) Informe de Avance N° 2, antes del 15 de Junio de 2012, que contenga las características de los productos y/o servicios a contratar, vale decir, metodología de trabajo si corresponde, tipos de diseños a presentar y características generales de los productos, de acuerdo al siguiente detalle: campañas radiales, campañas vía pública y material informativo y/o de difusión; y dando cuenta del conjunto de actividades realizadas hasta la fecha de la entrega y del estado de avance de los productos esperados.
- c) Informe de Avance N° 3, antes del 15 de Septiembre de 2012, que contenga las características de los productos y/o servicios a contratar, vale decir, metodología de trabajo si corresponde, tipos de diseños a presentar y características generales de los productos, de acuerdo al siguiente detalle: campañas radiales, campañas vía pública y material informativo y/o de difusión; y dando cuenta del conjunto de actividades realizadas hasta la fecha de la entrega y del estado de avance de los productos esperados.
- d) Informe Final, que debe ser entregado antes del 31 de diciembre de 2012, que deberá dar cuenta del conjunto de actividades realizadas durante el periodo que rige el presente Convenio y que deberá incluir el total de los productos esperados.

NOVENO: MODIFICACION Y/O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se podrá modificar o poner fin al Convenio, en los siguientes casos:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

DECIMO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán durante los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, a sus respectivas contrapartes técnicas. La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la SUBSECRETARÍA como de FUCOA, deberán ser informados, por escrito mediante carta certificada, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2011, quedando un acta firmada con temas tratados en reuniones sostenidas.

2. De las Responsabilidades.

a) FUCOA

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **SUBSECRETARIA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARIA**.



b) SUBSECRETARIA

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar por escrito a **FUCOA** de la realización en terreno de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Solicitar los informes financieros, técnicos y de gestión en las fechas comprometidas.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer al Subsecretario la aprobación de los informes entregados por **FUCOA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

UNDECIMO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de su total tramitación administrativa y su duración será hasta la fecha de la aprobación, por parte de la **SUBSECRETARIA**, el Informe Final, que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2012.

DECIMO SEGUNDO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

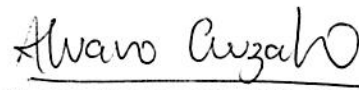
DECIMO TERCERO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de don Álvaro Cruzat Ochagavía, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Agricultura consta en Decreto N° 16, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Francisco Contardo Morandé para representar a **FUCOA** consta en acta de sesión extraordinaria del Consejo de la Fundación, celebrada el 9 de abril de 2010 y reducida a escritura pública de fecha 12 de mayo de 2010, ante el Sr. Notario Público de Santiago, don Rubén Galecio Gómez



FRANCISCO CONTARDO MORANDE
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
FUCOA



ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

